Estudio del Sector

Objeto: "*Digitalizar los folios correspondientes a providencias judiciales emitidas por distintas corporaciones de la Rama Judicial".*

CONTENIDO

1. Aspectos generales del mercado 2
 A. Entorno económico 2
 B. Análisis del mercado laboral 7
 C. Variables económicas que afectan el sector: 9
 D. Análisis sector de interés: 11
 E. Integrantes de la cadena productiva: 13
 F. Marco regulatorio 14
2. Análisis de la oferta y demanda 15
 A. Asociaciones y gremios del sector 15
 B. Estudio de la oferta: Proveedores 16
 C. Estudio de la demanda 20
3. Estudio de mercado 24
 A. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso 24
 B. Análisis de bienes relevantes 26
 C. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional 27
 D. Implementación Decreto 142 de 2023 28
 E. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021 28
 F. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con el Decreto 287 de 2026 32
4. Conclusiones 34

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía

elaborada por Colombia Compra Eficiente, elaboró el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

1. Aspectos generales del mercado

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Consejo Superior de la Judicatura debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de la contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica y de análisis de riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso[1].

Así las cosas, esta sección presenta el contexto económico y social en el que se desarrollará el proceso de contratación. Incluye el análisis del PIB, la dinámica del mercado laboral, los factores macroeconómicos (inflación, TRM, salario mínimo, entro otros), así como el panorama del sector de interés, de forma tal que se logre identificar las condiciones externas que inciden directamente en la viabilidad y el costo del contrato.

A. Entorno económico

La economía del país está dividida en tres franjas que tienen características comunes, están unificadas en su conformación y se diferencian claramente cada una de las otras dos.

A. El sector primario (agropecuario)
B. El sector secundario (Industrial.)
C. El sector terciario o (Servicios)

Para la investigación realizada por la Entidad para el presente estudio, se realizará una contextualización del mercado para el sector terciario de la industria nacional, el cual agrupa toda la oferta de servicios y comercialización de bienes. Ahora, dada la amplia variedad de servicios que componen la economía del país, se hace necesario delimitar las actividades de interés para el presente documento.

El sector terciario agrupa los servicios, el comercio y las actividades que no producen bienes materiales, pero que son fundamentales para el funcionamiento de la economía, como el transporte, la educación, la salud y la consultoría. En este contexto, este estudio se centra en el sector de servicios profesionales especializados, que incluye actividades como la consultoría en gestión documental, el acompañamiento técnico institucional, el diagnóstico archivístico, la formulación metodológica de instrumentos de planeación, la articulación con sistemas de gestión y la modernización de procesos archivísticos, todos ellos componentes esenciales del objeto contractual desarrollado en este documento.

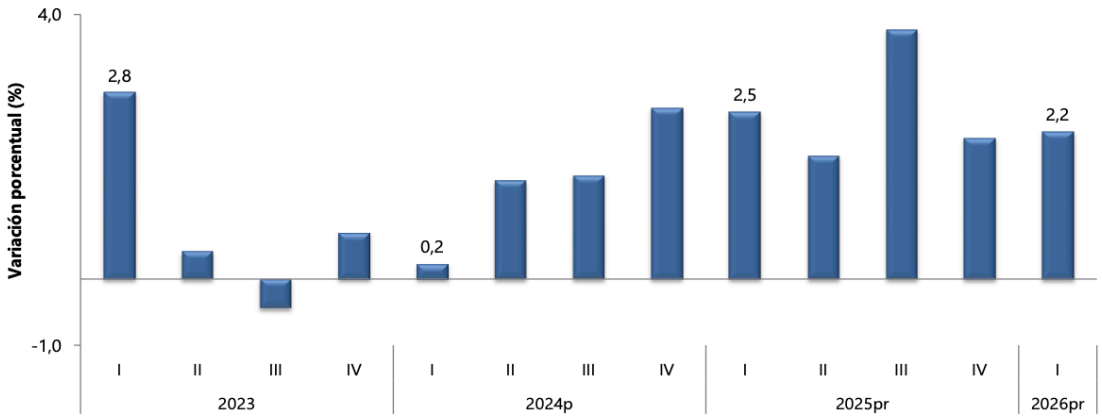
[1] Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

En este contexto, el estudio realizado por la Entidad se centró en el análisis del sector terciario, con énfasis en las actividades vinculadas a la consultoría en gestión documental, la formulación de instrumentos archivísticos, la asesoría técnica especializada y la modernización institucional, dado su impacto en el fortalecimiento de los sistemas de información y su contribución al entorno organizacional y funcional de las entidades públicas.

En el primer trimestre de 2026 pr, el PIB en su serie original crece 2,2%, respecto al mismo periodo de 2025pr. Comparado con el cuarto trimestre de 2025pr , el PIB crece 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Gráfica 1 Producto Interno Bruto I trimestre 2026

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, comunicado de prensa 15 de mayo de 2026[2].

De acuerdo con la gráfica anterior, *"Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:*

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).*

2 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-Itrim2026.pdf

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- *Industrias manufactureras crece 2,3%.*
- *Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%."*

En este contexto, la digitalización masiva de providencias judiciales emitidas por las Altas Cortes representa un eje fundamental para avanzar en la modernización institucional, la articulación normativa y la mejora de los procesos de acceso, organización y preservación de la información jurisprudencial. Aunque las actividades profesionales, científicas y técnicas no figuran entre los sectores con mayor contribución directa al crecimiento del PIB, su carácter transversal las convierte en un componente estratégico para el diseño e implementación de metodologías de sistematización, generación de metadatos y estructuración de contenidos, que fortalecen la capacidad institucional del sistema judicial.

El presente proceso se relaciona directamente con la actividad económica de *"Actividades profesionales, científicas y técnicas",* que mostró un crecimiento del 2,2% en el primer trimestre del 2026 respecto del mismo periodo del 2025.

"Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

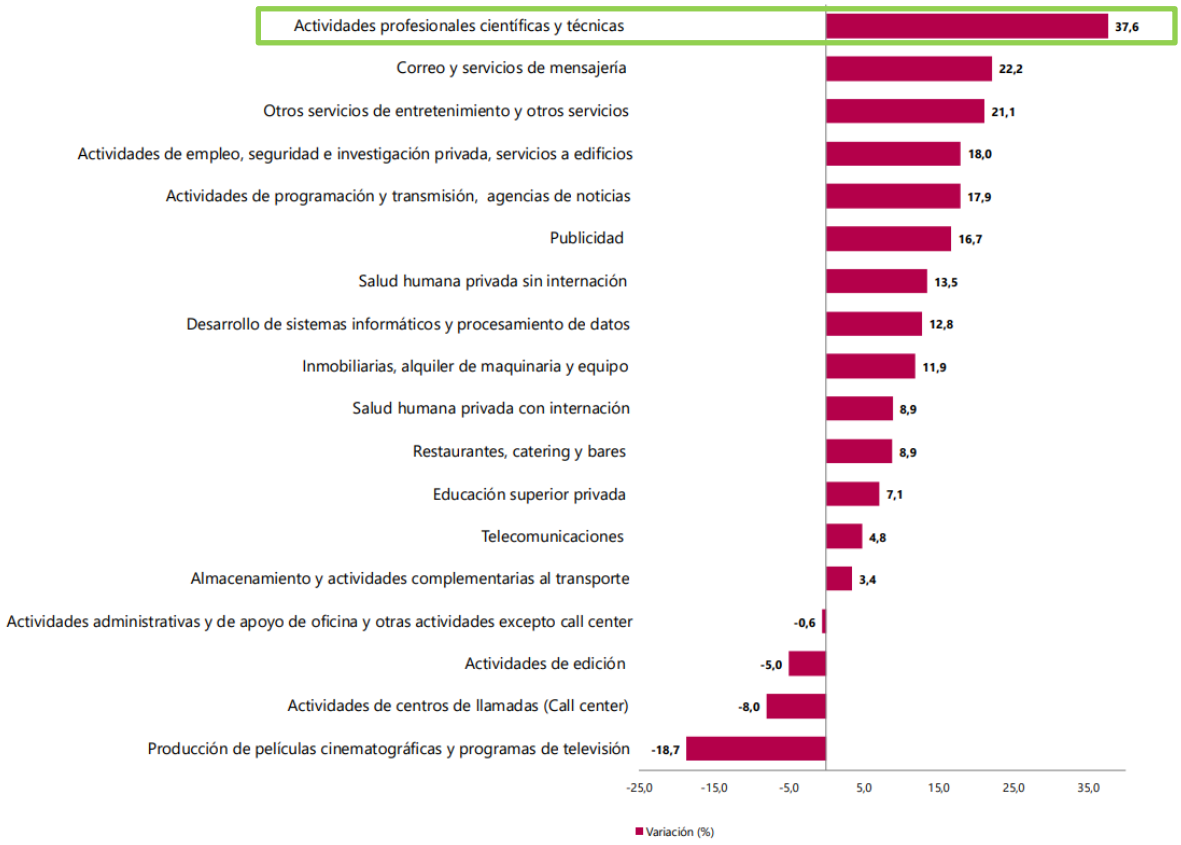
- *Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.*
- *Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%."*[3]

La ejecución de este contrato tiene un impacto relevante, aunque moderado, en la economía nacional, ya que estimula un sector que ha mostrado señales de recuperación progresiva. En este contexto, el contrato representa una oportunidad para consolidar la dinámica positiva de esta rama de la economía, que es clave para la modernización del aparato estatal y el fortalecimiento de la toma de decisiones estratégicas.

Por otro lado, la revisión del sector de servicios en Colombia, según la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) en marzo de 2026, evidenció que la mayoría de los sectores de servicios en el país presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo del 2025 así:

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

Gráfica 2 Variación anual ingresos de servicios en el país - Marzo 2026



Fuente: DANE[4].

Ahora, en las actividades relacionadas con el presente proceso de selección, las Actividades profesionales, científicas y técnicas tuvieron una variación anual en sus ingresos del 37,6%:

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2026.pdf

Gráfica 3 Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos por actividad

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,4	3,0	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	22,2	21,8	-0,0	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	7,8	1,1	-0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	-5,0	0,0	-2,3	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-18,7	-22,8	0,7	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,9	12,9	0,0	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	4,8	5,4	-0,6	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,8	12,9	-0,2	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	10,7	-1,1	2,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	37,6	37,8	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	16,7	16,8	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,0	18,0	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-8,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,6	-1,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	5,2	-0,0	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,9	9,1	-0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,5	13,1	0,5	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,1	16,2	3,4	1,5

Fuente: DANE[5].

De acuerdo con las gráficas, este sector presentó una variación anual positiva del 37,6% en sus ingresos, lo cual evidencia un crecimiento sostenido en comparación con el comportamiento de marzo del 2025 frente a marzo del 2026. Este comportamiento sugiere un entorno favorable para procesos de contratación como el aquí descrito, los cuales demandan servicios técnicos especializados en investigación social, análisis de datos y metodologías de percepción.

Así las cosas, este tipo de contrato contribuye al fortalecimiento del sector al incentivar la demanda por talento humano calificado y servicios de alto valor agregado. Además, fortalece la capacidad del Estado para evaluar sus políticas y servicios desde la voz del ciudadano, promoviendo la rendición de cuentas, la transparencia y la mejora continua en la gestión pública. Esto, a su vez, genera impactos indirectos en la economía nacional, al mejorar la eficacia del gasto público y elevar la confianza en las instituciones.

Entre los beneficios del contrato destacan:

- Impulso a la industria del conocimiento: al fortalecer un sector estratégico basado en capacidades técnicas, consultoría e investigación aplicada.

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2026.pdf

- Fortalecimiento institucional: al permitir que el Estado mida su desempeño desde la perspectiva de los usuarios y ajuste sus políticas de forma más eficiente.
- Encadenamientos productivos: que pueden involucrar a empresas de software, procesamiento de datos, análisis estadístico y servicios gráficos.

De otro lado, el presente proceso de selección está clasificado mediante los siguientes códigos CIIU:

- 6209: Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos.
- 8219: Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina.
- 6311: Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas.

Ahora bien, adicional a la clasificación en los códigos CIIU, los servicios objeto del presente proceso se encuentran incluidos en el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). De acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios sugerida por Colombia Compra Eficiente, para el análisis del sector y estudio de mercado se evidencia que los bienes a adquirir para el presente proceso se clasifican dentro de los siguientes códigos:[6]

Tabla 1 Códigos UNSPSC

CÓDIGO CLASE O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
81112005	Servicio de escaneo de documentos
81112009	Servicios de clasificación de datos o contenidos
81112010	Servicio de conversión de datos

Fuente: Clasificador de bienes y servicios, Colombia Compra[7].

B. Análisis del mercado laboral

El informe del DANE, de acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares determina que en marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

6 Clasificador de bienes y servicios. (s/f). Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios
7 Ibídem.

Tabla 2 Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional - Marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Fuente: DANE[8].

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se evidencia que este guarda una estrecha relación con el comportamiento del empleo en el sector de “Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos”, que en marzo de 2026 ocupó al 7,6% de la población laboralmente activa, registrando una variación positiva frente al mismo mes del año anterior.

De igual forma, las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población nacionalmente fueron: Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular con 1.9 y 1.5 puntos porcentuales, como lo ilustra la siguiente tabla:

Tabla 3 Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población Total nacional - Marzo (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Trabajador por cuenta propia	9.878	10.335	42,4	457	1,9
Obrero, empleado particular	10.109	10.470	43,0	361	1,5
Patrón o empleador	657	699	2,9	41	0,2
Obrero, empleado del gobierno	830	840	3,4	10	0,0
Jornalero o Peón	907	861	3,5	-46	-0,2
Empleado doméstico	789	704	2,9	-85	-0,4
Trabajador familiar sin remuneración	524	436	1,8	-88	-0,4

Fuente: DANE9

8 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2026.pdf

9 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2026.pdf

Para marzo de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.362 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (54,8%) y Estudiando (23,3%).

Un factor positivo de este contrato se encuentra el impulso que da a empleos altamente calificados en áreas como estadística, sociología, ciencia de datos y gestión pública. Además, al generar información útil sobre la percepción de los usuarios, se promueve la mejora de los servicios estatales, lo cual puede tener efectos positivos indirectos sobre la productividad y la confianza institucional. También puede generar un encadenamiento con otras actividades del sector, como el desarrollo de herramientas tecnológicas para recolección de datos o análisis de resultados.

Finalmente el presente proceso incentivará empleo en un sector, y en virtud de la elaboración de procesos de selección que incentiven la participación de dicho sector, este podrá continuar su crecimiento positivo.

C. Variables económicas que afectan el sector:

Las variables económicas que afectan el sector son la Inflación y el valor del SMMLV, teniendo en cuenta que los precios de los bienes y servicios del país fluctúan según la variación de estos indicadores macroeconómicos.

Inflación: Es el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzasy que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen.

Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en estos costos y, en general, en los precios de una economía. En tal sentido, a continuación se relacionan las variaciones del IPC de los últimos 6 años:

Tabla 4 Variación IPC

AÑO	IPC %
2.020	1,61%
2.021	5,62%
2.022	13,12%
2.023	9,28%
2024	5.20%
2025	5.10%

Fuente: Banco de la Republica[10].

[10] Índice de precios al consumidor (IPC) https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc

A continuación está relacionada la variación del IPC con corte a abril del 2026:

Tabla 5 Variación IPC abril 2026

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE[11].

"En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%)."[12].

Salario Mínimo:

A finales del 2025, el salario mínimo legal vigente para 2026 se incrementó en 23%, pasando de $1.423.500 a $1.750.905 pesos, con subsidio de transporte de $249.095 pesos:

Tabla 6 Variación SMMLV

Año	Salario Mínimo (COP)	Incremento (%)
2015	644.350	4.6%
2016	689.455	7%
2017	737.717	7%
2018	781.242	5.9%
2019	828.116	6%
2020	877.803	6%

[11] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
[12] Idem.

2021	908.526	3.5%
2022	1.000.000	10.7%
2023	1.160.000	16%
2024	1.300.000	12%
2025	1.423.500	9.53%
2026	1.750.905	23%

D. Análisis sector de interés:

El presente punto tiene como objetivo expone las tendencias e innovaciones en el sector de interés con el fin de entender la industria en la cual radica la necesidad de la entidad y así mismo dar a conocer información relevante que pueda afectar la planeación, ejecución y sostenibilidad del futuro contrato. En tal sentido, este análisis busca identificar nuevas tendencias relacionadas con cambios tecnológicos, diversidad en las características de los productos, especificaciones de calidad, condiciones especiales para la entrega, tiempos de entrega, tamaño del mercado, entre otros, que puedan aportar eficiencia y valor en la contratación.

En el plano global, el mercado de Intelligent Document Processing (IDP) alcanzó un valor de USD 2 296 M en 2024 y se espera que crezca hasta aproximadamente USD 12 350 M para el año 2030, lo que representa una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 33,1 % entre 2025 y 2030, según Grand View Research[13].

El mercado se divide en dos grandes componentes: soluciones IDP (software) y servicios asociados (implementación, soporte, consultoría). En 2023, las soluciones representaron cerca del 63 % de los ingresos, pero los servicios están mostrando una tasa de crecimiento más rápida, reflejo de la demanda por integración, personalización y soporte técnico.

En el contexto de Colombia, aunque no existen cifras explícitas de IDP, la evolución digital del país apunta a un entorno propicio para estos servicios. En 2023, el 63 % de la población usaba internet, frente a un 38 % en 2014, y el país alberga al 12,8 % de las empresas digitales de América Latina[14].

Según el portal de la Universidad de Valencia[15], el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en Colombia se ha consolidado como un pilar fundamental para el desarrollo económico, social y productivo del país. Su influencia abarca desde la transformación de procesos en educación, salud y comercio, hasta la modernización de servicios públicos y la promoción de la competitividad empresarial. La creciente apropiación de las TIC ha permitido dinamizar la economía digital colombiana, ampliar el acceso a servicios esenciales y fomentar la inclusión social.

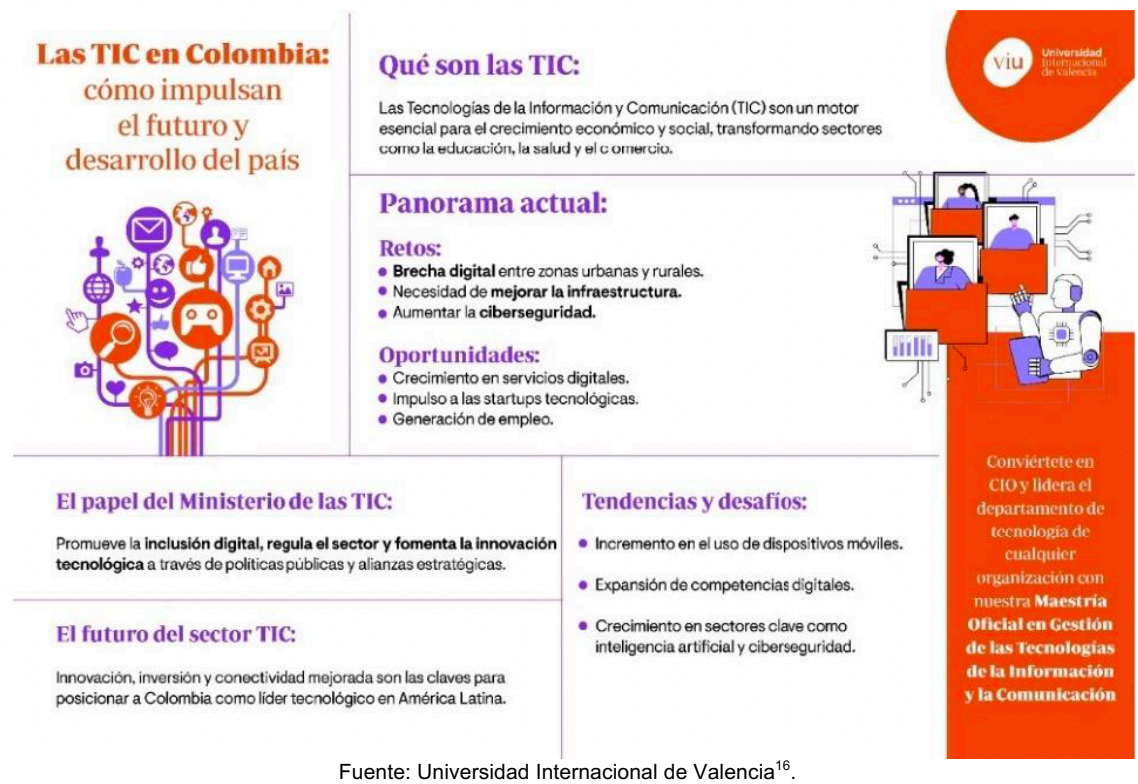
[13] https://www.grandviewresearch.com/horizon/outlook/intelligent-document-processing-market-size/global?
[14] https://www.trade.gov/country-commercial-guides/colombia-digital-economy?
[15] https://www.universidadviu.com/co/actualidad/nuestros-expertos/tic-en-colombia-como-impulsan-el-futuro-y-desarrollo-del-pais

Actualmente, el panorama del sector TIC en Colombia está marcado por un crecimiento sostenido y un contexto de transformación estructural. Sin embargo, persisten retos importantes como la brecha digital entre zonas urbanas y rurales, la insuficiencia de infraestructura tecnológica en regiones periféricas, y la necesidad de fortalecer las competencias digitales en la población. A pesar de estos desafíos, el país cuenta con grandes oportunidades. El aumento en la demanda de servicios digitales, el dinamismo del ecosistema emprendedor y la disponibilidad de talento humano capacitado posicionan a Colombia como un entorno atractivo para la inversión tecnológica.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) desempeña un papel central en la regulación, promoción y desarrollo del sector. A través de políticas públicas, estrategias de conectividad y programas de fortalecimiento institucional, el ministerio busca garantizar el acceso equitativo a las TIC, impulsar la innovación, proteger los derechos de los usuarios y fomentar un entorno digital seguro. También promueve alianzas público-privadas y programas de apoyo a startups y empresas tecnológicas emergentes, contribuyendo al fortalecimiento del ecosistema digital nacional.

En cuanto al uso y apropiación de las TIC, el comportamiento de los usuarios colombianos muestra una tendencia creciente hacia la digitalización de múltiples dimensiones de la vida cotidiana. El acceso a internet, el uso de dispositivos móviles y la interacción con plataformas digitales son cada vez más comunes en ámbitos educativos, financieros y gubernamentales. No obstante, persisten desafíos relacionados con el acceso desigual, las brechas en alfabetización digital y los riesgos de seguridad cibernética, que requieren políticas integrales y coordinadas entre Estado, empresas y academia.

Mirando hacia el futuro, el sector TIC en Colombia se encuentra en una etapa clave de consolidación y expansión. La innovación tecnológica, particularmente en áreas como inteligencia artificial, internet de las cosas y ciberseguridad, representa una gran oportunidad para diversificar la economía y modernizar sectores estratégicos. El incremento de la inversión pública y privada en infraestructura digital, especialmente en zonas rurales, refuerza el compromiso del país con la conectividad inclusiva y el desarrollo sostenible. Con estas condiciones, Colombia avanza en su posicionamiento como un hub tecnológico emergente en América Latina.



Fuente: Universidad Internacional de Valencia[16].

E. Integrantes de la cadena productiva:

Se entiende como cadena productiva todo el ecosistema de un proceso de creación de bienes o servicios, incluyendo los diferentes actores interrelacionados, así como las operaciones de producción, transformación y comercialización de un producto o servicio dentro de un entorno determinado.

La cadena productiva del sector de servicios de consultoría en Colombia está compuesta por diversos actores que intervienen en el diseño, desarrollo, implementación y evaluación de soluciones estratégicas para empresas, entidades públicas y organizaciones del tercer sector. Los principales integrantes de esta cadena son:

1. **Proveedores de Conocimiento y Tecnología:** son organizaciones o empresas que generan las bases teóricas, metodológicas y tecnológicas para la prestación de servicios de consultoría desempeñan un papel fundamental en la estructuración y evolución del sector. Universidades y centros de investigación contribuyen con el desarrollo de estudios y metodologías en áreas clave como gestión empresarial, innovación, equidad de género, transformación digital y políticas públicas, proporcionando el conocimiento necesario para la formulación de estrategias efectivas. Estos actores, en conjunto, constituyen la base del entorno de la

[16] https://www.universidadviu.com/co/actualidad/nuestros-expertos/tic-en-colombia-como-impulsan-el-futuro-y-desarrollo-del-pais

consultoría, impulsando la modernización y la eficiencia en la prestación de estos servicios.

2. **Empresas Consultoras y Profesionales del Sector**

3. **Clientes:** Diversos organizaciones y sectores requieren servicios de consultoría para mejorar su competitividad y eficiencia, adaptándose a un entorno económico en constante evolución. Las empresas privadas, incluyendo industrias, comercios y grandes corporaciones, buscan optimizar su desempeño operativo y estratégico, fortaleciendo su posicionamiento en el mercado y su capacidad de innovación. Por su parte, las entidades públicas, como ministerios, agencias estatales y organismos públicos, requieren asesoría especializada en gestión institucional, transparencia, equidad de género y modernización del Estado, con el fin de mejorar la prestación de servicios públicos y garantizar el cumplimiento normativo.

Esta cadena productiva opera de manera integrada para garantizar que los servicios técnicos especializados en digitalización documental contribuyan al fortalecimiento institucional, la preservación del acervo jurídico y la mejora en el acceso a la información pública. La articulación entre operadores tecnológicos, entidades contratantes, organismos normativos como el Archivo General de la Nación, y proveedores con experiencia en procesamiento documental, permite que el sector evolucione de forma continua, incorporando estándares técnicos, protocolos de trazabilidad y herramientas digitales aplicables a entidades del sector público, como la Rama Judicial. Estos servicios son fundamentales en procesos como la digitalización masiva de providencias judiciales y la estructuración de contenidos jurisprudenciales en sistemas de consulta institucional.

F. Marco regulatorio

El marco regulatorio general en el que debe estar enmarcada la contratación corresponde a:

Reglamentación	Descripción
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Decreto 624 de 1989	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
Ley 1905 de 2018	Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado.
Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023	Por la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
La Ley 270 en su artículo 5º. "autonomía e independencia de la rama judicial	*La Rama Judicial es independiente y autónoma en el ejercicio de su función constitucional y legal de administrar justicia.* Igualmente, señala en su Artículo 85 Numeral 13. *"Regular los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los despachos judiciales, en los aspectos no previstos por el legislador."*
PCSJA25-12251 del 24 de enero de 2025	Por el que se aprueba el plan de Inversión de la Rama Judicial.

Reglamentación	Descripción
Resolución 3795 del 24 de enero de 2025	Por la cual se desagrega y se asigna el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial.
DECRETO 444 DE 2023 (MARZO 29)	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
Ley 2430 de 2024	Por medio de la cual se reforma la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, actualizando las funciones del Consejo Superior de la Judicatura, la estructura de la Rama Judicial y los mecanismos de acceso a la justicia, incluyendo disposiciones sobre justicia restaurativa como política judicial.
Proyecto de Ley 416 de 2025	Proyecto de Ley radicado el 2 de abril de 2025 por el Consejo Superior de la Judicatura y el Ministerio de Justicia y del Derecho, con apoyo del ICBF, para reformar el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). Introduce 101 artículos orientados a fortalecer los enfoques de Justicia Restaurativa y Justicia Terapéutica como ejes centrales de la justicia juvenil en Colombia, con énfasis en la privación de libertad como medida excepcional y la participación activa de víctimas y comunidades en los procesos restaurativos.
Ley 1098 de 2006	Código de la Infancia y la Adolescencia. Crea el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) con finalidad pedagógica, diferenciada y restaurativa. Sus artículos 140 y 178 consagran la finalidad restaurativa del sistema y de las sanciones impuestas a los adolescentes en conflicto con la ley.

Fuente: Elaboración propia.

2. Análisis de la oferta y demanda

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta y la demanda en el mercado de interés con el fin de conocer la capacidad del mercado para responder a la necesidad y entender la competencia y la demanda existente.

A. Asociaciones y gremios del sector

En Colombia, actualmente no existe una asociación que agrupe a las empresas que prestan servicios netamente de digitalización. No obstante, existen diversas asociaciones que agrupan a profesionales y empresas dedicadas a prestar servicios de apoyo tecnológico. A continuación, se destacan algunas de ellas:

- Fedesoft (Federación Colombiana de la Industria de Software y TI): Representa empresas desarrolladoras de software y servicios TI. Lidera temas de formación, exportación y certificación de calidad. https://www.fedesoft.org/
- CCIT (Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones):Agrupa a las empresas del sector de telecomunicaciones, conectividad y TI. Actúa como vocero ante el Gobierno. ccit.org.co13
- CINTEL (Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones): Organizador del Congreso ANDICOM; promueve innovación y alianzas público-privadas. cintel.co

Estas asociaciones desempeñan un papel fundamental en el fortalecimiento del sector especializado en temas de gestión documental y planificación institucional en Colombia, promoviendo la excelencia técnica, el cumplimiento normativo y la actualización constante de sus miembros frente a los desafíos de la modernización administrativa y la gestión de la información en el sector público.

B. Estudio de la oferta: Proveedores

El Consejo Superior de la Judicatura con el fin de conocer la oferta de proveedores en el país que desarrollan actividades de digitalización, verificó la base de datos SIIS de la Superintendencia de Sociedades a través de los códigos CIIU que rigen el presente proceso de selección: (i) **6209:** Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos; (ii) **8219:** Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina; y (iii) **6311:** Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas.

De acuerdo con lo anterior, la entidad encontró que bajo los códigos mencionados existen 126 empresas registradas ante la Superintendencia de Sociedades y que reportaron ante dicha entidad sus estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024.

En este sentido, a continuación están relacionadas las primeras 10 empresas reportadas en la base de datos SIIS según sus ingresos o pérdidas para el año 2024:

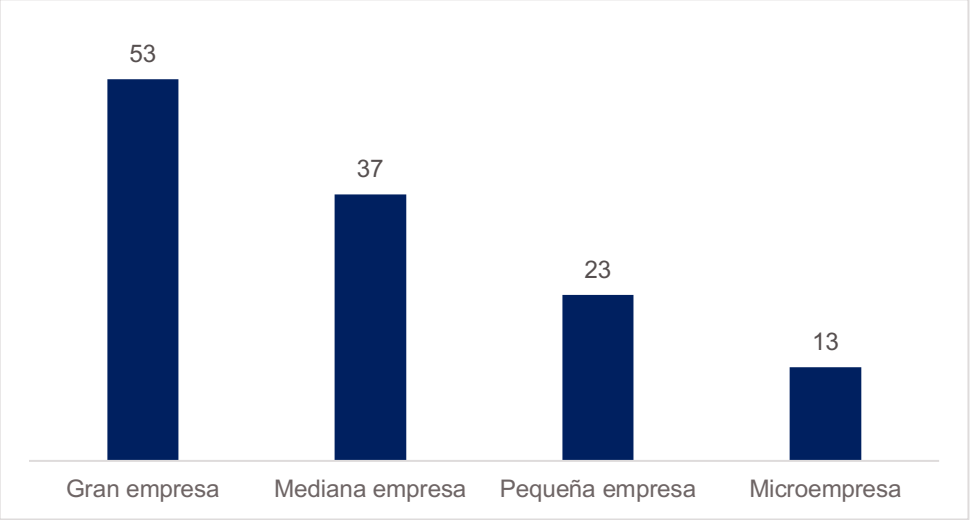
Tabla 7 Primeras 10 empresas según sus ingresos (Cifras en Miles de pesos)

Nit	Razón social de la sociedad	Ganancia o pérdida	% Participación
830.078.515	Liberty Networks De Colombia S.A.S.	$ 62.632.422	14%
890.206.351	SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.	$ 59.266.021	13%
900.422.614	EXPERIAN COLOMBIA SA	$ 46.310.534	10%
830.067.394	MERCADOLIBRE COLOMBIA LTDA	$ 39.185.415	9%
900.147.238	APORTES EN LINEA SA	$ 36.629.393	8%
830.109.723	PAYU COLOMBIA SAS	$ 31.063.828	7%
900.294.369	COMERCIAL CARD SAS	$ 29.734.980	7%
901.310.399	KREDIYA SAS	$ 29.497.997	7%
860.510.031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS S.A.S.	$23.378.703	5%
900.572.445	CIFIN SAS	$ 21.832.755	5%
Total primeras 10 empresas		**$ 379.532.048**	**85%**
Total 126 empresas		**$ 444.029.296**	**100%**

Fuente: Elaboración propia según base de datos SIIS.

Adicionalmente, el Consejo Superior de la Judicatura con el fin de verificar la viabilidad de la aplicación de incentivos para proveedores con tamaño MiPyme, evidenció en la base de datos la cantidad de proveedores por tamaño empresarial así:

Gráfica 4 Distribución por tamaño empresarial



Fuente: Elaboración propia según base de datos SIIS.

De acuerdo con la gráfica anterior, la entidad evidenció que de la muestra seleccionada, el 58% corresponde a empresas con tamaño MiPyme, y el otro 42% son grandes empresas. En este sentido, es importante incentivar la participación de las empresas MiPyme en el presente proceso de selección.

Finalmente, la entidad con el fin de verificar la oferta real de proponentes en el presente proceso de selección, consultó la base de datos de Datos abiertos para verificar si existen proveedores que hayan prestado el servicio de consultoría para la digitalización de documentos. En la verificación, la entidad encontró 229 contratos relacionados con digitalización de documentos celebrados desde el año 2024 hasta lo corrido del año 2026 y celebrados a través de 148 proveedores, la siguiente tabla muestra los primeros 10 proveedores según su porcentaje de participación así:

Tabla 8 Proveedores SECOP II (2024-2026)

No.	Proveedor	Cant contratos	Valor total	% Participación
1	UT ICBF DOC	1	$ 14.999.913.075	8%
2	CONSORCIO PROSYC	1	$ 14.576.219.251	8%
3	REDSUMMA	1	$ 13.839.999.563	8%
4	UNIÓN TEMPORAL IDDI LAS 2025	1	$ 12.720.376.558	7%
5	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.	5	$ 11.598.176.498	6%
6	CONSORCIO SOLUCIONES BPO SNR 2025	1	$ 10.669.225.338	6%
7	UNIÓN TEMPORAL IDDI AR 2025	1	$ 10.169.817.000	6%
8	UNION TEMPORAL ARCADOC SNR LAS	1	$ 7.891.186.621	4%
9	UNIÓN TEMPORAL ARCHIVOS IRON MOUNTAIN 2024	1	$ 6.457.798.041	4%
10	ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.	2	$ 4.655.800.698	3%
Total primeros 10 proveedores		**15**	**$ 107.578.512.643**	**60%**
Total 148 proveedores		**229**	**$ 180.320.261.424**	**100%**

Fuente: Datos abiertos.

Por lo anterior, existe evidencia real en SECOP de proveedores que ejecutaron contratos relacionados con el objeto del presente proceso de selección según lo muestra la tabla anterior.

Ahora bien, con base en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de conocer la capacidad de las empresas del sector interés para cumplir con sus obligaciones económicas, mantener estabilidad a largo plazo y generar rentabilidad se analizan los indicadores financieros y organizacionales de las empresas que pertenecen al sector en mención. Lo anterior teniendo en cuenta que para la entidad es fundamental que el futuro contratista cuente con ingresos estables, bajos niveles de deuda, flujo de caja positivo y rentabilidad constante para el óptimo desarrollo del contrato.

En este sentido, para determinar los indicadores de capacidad financiera y la capacidad organizacional en el presente proceso, el Consejo Superior de la Judicatura consultó la información disponible en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades (SIIS) que posee cifras del RUP de las empresas con corte al 31 de diciembre de 2024. Así mismo la entidad tiene en cuenta los lineamientos del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, mediante la utilización de herramientas estadísticas que le permiten determinar los criterios para la capacidad financiera y la capacidad organizacional a solicitar, con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados en participar, así como también favorecer la pluralidad de oferentes.

De acuerdo con lo anterior y según la relación de los Códigos CIIU del presente proceso de selección, la entidad realizó la consulta de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024 de las empresas bajo estos códigos CIIU. En consecuencia, la muestra cuenta con un total de 127 empresas del sector para realizar el análisis de los indicadores financieros y organizacionales promedio del mismo.

A continuación, está relacionada la ficha metodológica:

Tabla 9 Ficha metodológica para el cálculo de los indicadores del proceso

Cantidad de empresas analizadas:	126 empresas
Año de información financiera:	2024
Fuente:	Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades (SIIS)

Fuente: Elaboración propia.

Teniendo en cuenta que en la muestra de los estados financieros de las empresas del sector se identificaron datos atípicos, se procedió a “normalizar” la muestra, excluyendo dichos indicadores con el fin de evitar distorsiones al calcular las medidas de tendencia central.

Para normalizar la muestra se utiliza el criterio del rango intercuartílico propuesto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente para el manejo de datos atípicos. Este criterio “permite entender entre cuáles valores se ubica la mitad de los datos en la parte central de la distribución”. De acuerdo con lo descrito en la Guía, la metodología para calcular este promedio consiste en descartar aquellos datos que sean

inferiores al primer cuartil (Q1) menos el 150% del rango intercuartílico y todo valor que sea mayor al tercer cuartil (Q3) más el 150% del rango intercuartílico. Una vez excluidos los datos atípicos se obtiene la muestra normalizada y se calcula el promedio con esta muestra.

Para tal efecto, la entidad de acuerdo con la metodología planteada, estableció unos límites según el rango intercuartílico para cada indicador así:

LÍMIETES	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Límite inferior (RIC)	Mayor o igual a (1,14)	Menor o igual a (0,41)	Mayor o igual a (1,97)	Mayor o igual a (0,20)	Mayor o igual a (0,08)
Límite superior (RIC)	Mayor o igual a 5,26	Menor o igual a 1,58	Mayor o igual a 3,29	Mayor o igual a 0,33	Mayor o igual a 0,13

La mediana de cada uno de los indicadores de la muestra normalizada, luego de aplicado el tratamiento estadístico previamente descrito, es el siguiente:

Tabla 10 Indicadores promedio del sector

INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Mayor o igual a 1,8	Menor o igual a 0,53	Mayor o igual a 0,01	Mayor o igual a 0,02	Mayor o igual a 0,01

Fuente: Base de datos SIIS – Superintendencia de Sociedades.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional según el promedio para las empresas del sector están definidos en la tabla anterior, el Consejo Superior de la Judicatura relaciona a continuación el porcentaje de empresas que cumple individualmente con lo sindicadores y el cumplimiento total de todos los indicadores así:

Tabla 11 Porcentaje de empresas de la muestra que cumplen los indicadores propuestos

INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	% Empresas que cumplen indicadores
Mayor o igual a 1,8	Menor o igual a 0,53	Mayor o igual a 0,01	Mayor o igual a 0,02	Mayor o igual a 0,01	**23%**
60%	52%	64%	63%	66%	

Fuente: Elaboración propia.

La tabla anterior, evidencia que solo el 23% de la muestra cumple con los indicadores totales propuestos, lo cual puede limitar la competencia en el mercado.

En este sentido, con el objetivo de fomentar la participación de un abanico más amplio de oferentes y garantizar la pluralidad en el proceso, la entidad realizó un ajuste de los indicadores, esta medida busca equilibrar la exigencia de capacidad con la inclusión de diversas empresas, promoviendo así la competencia y la transparencia en la selección, además, estos valores se ajustan a las capacidades de empresas de menor tamaño, que normalmente son excluidas de este tipo de procesos.

Resultado de lo anterior, a continuación, se presentan los indicadores de capacidad financiera y organizacional requeridos con su respectivo porcentaje de cumplimiento de las empresas de la muestra:

Tabla 12 Porcentaje de empresas de la muestra que cumplen los indicadores propuestos normalizados

INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	% Empresas que cumplen indicadores
Mayor o igual a 1,2	Menor o igual a 0,60	Mayor o igual a 0,01	Mayor o igual a 0,02	Mayor o igual a 0,01	**28%**
80%	58%	64%	63%	66%	

Fuente: Elaboración propia.

La tabla anterior, evidencia que con los indicadores definitivos propuestos para el presente proceso de selección, el 28% de las empresas de la muestra podría cumplirlos, generando así mayor participación en el mercado.

C. Estudio de la demanda

Con el fin de identificar tendencias, montos de inversión, modalidades de selección comúnmente utilizadas, los precios contratados y los oferentes adjudicatarios, entre otra información relevante para la estructuración del proceso objeto del presente estudio, se realizó una búsqueda de contratos con alcances similares adjudicados tanto por la Rama Judicial como por otras entidades en los últimos años.

Contrataciones Rama Judicial

En cuanto al histórico de la contratación realizada por la Rama Judicial, la contratación histórica de la entidad se ha comportado así:

Tabla 13 Contratación histórica del Consejo Superior de la Judicatura

No. contrato	objeto	Modalidad de selección	Valor
165 DE 2025	Digitalizar los folios correspondientes a providencias judiciales emitidas por distintas corporaciones de la Rama Judicial	Subasta inversa	$321.076.756

Fuente: Elaboración propia.

Contratación otras entidades

Por otro lado, para el análisis de demanda se analiza contratos realizados en el en SECOP II y reportados a través del sistema de datos abiertos, allí se procedió a identificar las entidades estatales con un mayor gasto en procesos similares al objeto del presente

estudio, de acuerdo con esta información, dentro de este conjunto, se encontró un total de 229 contratos relacionados con el objeto del presente proceso de selección, a continuación están relacionadas las 10 primeras entidades según su valor total de la contratación en la siguiente tabla:

Tabla 14. Contratos con objetos relacionados SECOP II

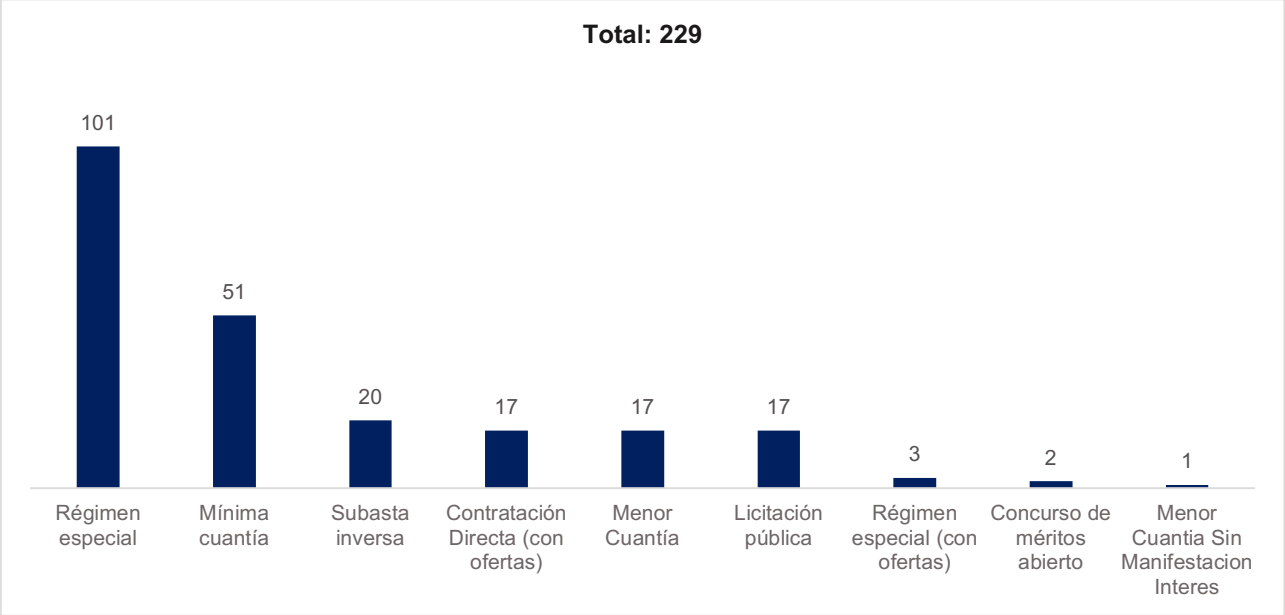
No.	Entidad	Cant contratos	Valor total	% Participación
1	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	20	$ 55.048.762.672	31%
2	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2	$ 17.701.570.936	10%
3	ICBF SEDE NACIONAL	1	$ 14.999.913.075	8%
4	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	1	$ 13.839.999.563	8%
5	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	3	$ 6.713.081.687	4%
6	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.	1	$ 6.457.798.041	4%
7	FONDO ADAPTACIÓN	2	$ 6.253.863.685	3%
8	ADRES	1	$ 4.418.733.388	2%
9	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	2	$ 4.299.720.720	2%
10	MINSALUD	1	$ 3.864.310.213	2%
Total primeras 10 entidades		**34**	**$ 133.597.753.980**	**74%**
Total 107 entidades		**229**	**$ 180.320.261.424**	**100%**

Fuente: Datos abiertos.

Del análisis de las entidades con mayor participación en la contratación de servicios para la digitalización de documentos, se evidencia una alta concentración del mercado en un grupo de entidades estatales, en total 107 de la muestra seleccionada. En particular, entidades como SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, y el ICBF SEDE NACIONAL son las entidades que mayor valor contrataron desde el 2024 sobre la muestra seleccionada.

De los contratos analizados se encuentra que la modalidad de mayor participación corresponde a la modalidad de régimen especial con 101 contratos, no obstante su porcentaje de participación en el valor contratado es el 7%. La modalidad de contratación con mayor porcentaje de contratación sobre el valor total es la licitación pública con un 46%.

Tabla 15. Cantidad de Contratos por Modalidad



Fuente: Datos abiertos.

Se observa una alta concentración de procesos bajo régimen especial, con 101 contratos, equivalentes aproximadamente al 44,1 % del total. Esto sugiere que una parte importante de las entidades que contratan servicios de digitalización tienen un régimen contractual exceptuado del Estatuto General de Contratación Pública o cuentan con reglas especiales de contratación (por ejemplo, universidades públicas, empresas industriales y comerciales del Estado, entidades con régimen especial, entre otras). Esto puede indicar una mayor flexibilidad contractual para adquirir este tipo de servicios.

La mínima cuantía ocupa el segundo lugar con 51 procesos (22,3 %), lo cual evidencia que una porción significativa de las contrataciones de digitalización corresponde a necesidades de menor valor económico, probablemente asociadas a proyectos puntuales, digitalización de archivos específicos o contratación de volúmenes reducidos de documentación.

En tercer lugar se encuentra la subasta inversa, con 20 procesos (8,7 %). La presencia de esta modalidad sugiere que, en ciertos casos, el mercado de digitalización es percibido como un servicio con características relativamente estandarizables y comparables en precio, lo que permite competencia basada principalmente en el menor valor ofertado.

Por su parte, la contratación directa con ofertas, la menor cuantía y la licitación pública presentan una participación similar, con 17 procesos cada una (7,4 %). Esto evidencia un comportamiento relativamente equilibrado entre modalidades orientadas tanto a la eficiencia y agilidad contractual como a procedimientos de mayor concurrencia. La licitación pública, aunque representa un porcentaje menor, muestra que existen proyectos de digitalización de mayor alcance o complejidad que requieren procesos abiertos y competitivos.

Finalmente, las modalidades de régimen especial con ofertas (3 procesos; 1,3 %), concurso de méritos abierto (2 procesos; 0,9 %) y menor cuantía sin manifestación de interés (1 proceso; 0,4 %) tienen una participación marginal, lo cual indica que son mecanismos poco utilizados para este tipo de contratación. En particular, la baja presencia del concurso de méritos puede explicarse porque los servicios de digitalización suelen tener un componente más operativo y tecnológico que intelectual o consultivo.

En términos generales, el mercado de contratación para servicios de digitalización documental presenta un comportamiento heterogéneo, aunque con una marcada predominancia del régimen especial y la mínima cuantía, lo que sugiere que este tipo de servicios se adquieren principalmente mediante mecanismos ágiles o flexibles y, en muchos casos, asociados a necesidades de alcance limitado o presupuestos moderados. No obstante, la presencia de licitaciones públicas y subastas inversas evidencia que también existen procesos de mayor dimensión económica o con especificaciones técnicas suficientemente estandarizadas para promover competencia entre oferentes.

Finalmente, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura evidenció que el servicio a contratar en el presente proceso de selección corresponde a características técnicas uniformes, la entidad considera pertinente utilizar la modalidad de subasta inversa para tal fin, además, según la verificación y la experiencia de las demás entidades estatales que también han contratado el servicio a través de esta modalidad. En este sentido, a continuación están relacionadas algunas características de los procesos realizados por las demás entidades estatales:

Tabla 16 Características procesos de subasta demás entidades

Entidad	No. contrato	Valor	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad de activo	Rentabilidad de patrimonio	% mínimo mejora en la subasta
ICBF SEDE NACIONAL	01020802025[17]	$14.999.913.075	≥ 1,2	≤ 0,70	≥ 2	≥ 0,01	≥ 0,02	2%
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL	CONTRATO FGN-NC-0183-2024[18]	$6.457.798.041	≥ 1,2	≤ 0,70	≥ 1,50	≥ 0,00	≥ 0,00	2%
RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA	C-012 DE 2024[19]	$1.719.735.518	≥ 2	≤ 0,39	≥ 3	≥ 0,07	≥ 0,15	5%
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL RIOHACHA	CO1.PCCNTR.6447495[20]	$1.696.131.709	≥ 1,96	≤ 0,54	≥ 1,6	≥ 0,0812	≥ 0,0395	1%

17https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8239789&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
18https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6476866&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
19https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6228584&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
20https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6165118&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR	CO1.PCCNTR.6613047[21]	$1.541.915.670	≥ 2	≤ 0,50	≥ 3	≥ 0,1	≥ 0,05	1%

Fuente: Elaboración propia con base en información de datos abiertos.

Adicionalmente, el Consejo Superior de la Judicatura relaciona a continuación la información del proceso anterior, con el cual realizó la contratación del servicio en la vigencia 2025:

Tabla 17 Información contrato 165 de 2025

Entidad	No. contrato	Valor	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad de activo	Rentabilidad de patrimonio	% mínimo mejora en la subasta
RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	165 de 2025[22]	$329.201.600	≥ 1,4	≤ 0,66	≥ 1	≥ 0,02	≥ 0,07	2%

Fuente: Elaboración propia con base en información de datos abiertos.

Con base en lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura establecerá el margen de mejora en cada lance del 2% para el presente proceso de selección, teniendo en cuenta el promedio de los datos suministrados.

3. Estudio de mercado

El presente punto tiene como objetivo explicar la metodología utilizada para calcular el presupuesto del futuro contrato, el valor estimado del mismo y dar a conocer el comportamiento del gasto histórico de la entidad frente a la necesidad que da origen al futuro contrato.

A. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso

Para la determinación del valor estimado del presente proceso de selección, el Consejo Superior de la Judicatura adelantó un ejercicio de consulta de mercado mediante la obtención de cotizaciones de proveedores especializados en la prestación de servicios relacionados con el objeto contractual, para lo cual desarrolló las siguientes actividades:

Publicó un evento de información en SECOP II con el número SIP-049-2026 con el fin de obtener cotización de los proveedores del mercado que se dedican a la prestación del servicio objeto del presente estudio del sector. Dicha solicitud fue respondida por cuatro (4) empresas así:

21 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6348488&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
22 https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8296848&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos

CRITERIOS				PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S.	GESTION DOCUMENTAL S.A.S.	SERVIESPECIALES SAS BIC	TANDEM S.A.S.
#	ELEMENTO	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ANTES DE IVA	VALOR ANTES DE IVA	VALOR ANTES DE IVA	VALOR ANTES DE IVA
1	*Digitalización de imagen*	1.540.000	*UN*	*$ 285*	*$ 506*	*$ 526*	*$ 1.150*

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura evidenció diferencias significativas entre las cotizaciones recibidas, razón por la cual aplicó una metodología de depuración estadística mediante túnel de precios, con el fin de identificar posibles valores atípicos, considerando que las cotizaciones tienen una dispersión del 60%.

Para ello, la entidad calculó el promedio (P) y la desviación estándar (D.E.) de las cotizaciones recibidas, estableciendo un límite superior (P + D.E.) y un límite inferior (P – D.E.). En consecuencia, las cotizaciones ubicadas por fuera de dicho rango se consideran atípicas y no son tenidas en cuenta para la determinación del presupuesto oficial.

La aplicación de la metodología mencionada arrojó el siguiente resultado:

PROCESO FORMULACIÓN					**RECHAZO POR RANGO -APLICACIÓN DEL TUNEL-**				**PRECIO REFERENCIA - VALOR PRESUPUESTO OFICIAL**		
Prom.	Des. Est	% DISP	TECHO	PISO	PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S.	GESTION DOCUMENTAL S.A.S.	SERVIESPECIALES SAS BIC	TANDEM S.A.S.	P SIN IVA	D.E	% DISP
$ 617	*$ 372*	*60%*	*$ 989*	*$ 245*	*$ 285*	*$ 506*	*$ 526*	***EXCLUÍDO***	*$ 439*	$ 134	30,47%

Resultado de lo anterior, la entidad evidenció que la cotización presentada por TANDEM S.A.S. supera el precio techo establecido en el túnel, razón por la cual fue excluida del análisis. Las demás cotizaciones permanecen dentro del rango estadístico definido y, por tanto, fueron tenidas en cuenta para la determinación del presupuesto oficial.

Adicionalmente, el Consejo Superior de la Judicatura teniendo en cuenta que en el año 2025 realizó la misma contratación, decidió incluir el precio del contrato anterior indexado a precios 2026, con el fin de tener una variable adicional que logre aterrizar el precio a los precios del mercado de una manera homogénea.

En este sentido, en el contrato 165 de 2025 el proveedor adjudicado realizó un cobro por unidad de $247 IVA incluido, que indexado con el 5,1% según la variación del IPC para el año 2025, arroja un valor final de $260 IVA incluido. Ahora, teniendo en cuenta que los precios cotizados en el año 2026 son sin IVA, el valor a tener en cuenta del contrato del año 2026 como variable adicional es de $218 sin IVA por unidad.

Con lo anterior, la entidad decidió promediar el valor unitario de las tres (3) cotizaciones del año 2026 después de la depuración de datos con el túnel, para finalmente realizar un nuevo promedio con el valor del contrato del año 2025 así:

Tabla 18 Valor unitario final

ELEMENTO	PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S.	GESTION DOCUMENTAL S.A.S.	SERVIESPECIALES SAS BIC	PROMEDIO SIN IVA (COTIZACIONES)	VALOR 2025 INDEXADO SIN IVA	PROMEDIO SIN IVA (PROM COTI CON HISTÓRICO)	PROMEDIO CON IVA
	VALOR ANTES DE IVA	VALOR ANTES DE IVA	VALOR ANTES DE IVA				
Digitalización de imagen	*$ 285*	*$ 506*	*$ 526*	$ 439	$ 218	$ 329	$ 392

Fuente: Elaboración propia.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad estableció **el valor unitario con IVA de $392,** disminuyendo la dispersión de las cotizaciones a un 30,47%.

En este sentido, considerando que las cantidades totales del presente proceso de selección corresponden a un máximo de **1.540.000** imágenes a digitalizar, la entidad procedió a realizar el cálculo del precio unitario por cantidad así: $392 x 1.540.000 para un total de **$603.680.000.**

No obstante, el Consejo Superior de la Judicatura cuenta con una disponibilidad presupuestal de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000)** para la ejecución del presente proceso de selección. En consecuencia, con base en dicho presupuesto, se estima inicialmente la digitalización de hasta **1.020.408** imágenes.

Sin perjuicio de lo anterior, dado que el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, la Entidad podrá destinar los ahorros generados como resultado de la puja efectuada por el proponente adjudicatario a incrementar la cantidad de imágenes por digitalizar, hasta agotar la totalidad de los recursos disponibles. De esta manera, se buscará alcanzar la digitalización de las **1.540.000** imágenes estimadas o, en su defecto, la mayor cantidad posible dentro del presupuesto asignado.

Así las cosas, el Consejo Superior de la Judicatura estimó el valor del presente proceso de selección hasta por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000)** incluidos el I.V.A y todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato.

B. Análisis de bienes relevantes

Como resultado del Pacto por el Crecimiento y la Generación de Empleo del sector en la Industria de nacional se expidió el Decreto 680 de 2021, con el fin de promover encadenamientos productivos de bienes colombianos y apalancar los objetivos de la Política de Desarrollo Productivo.

En concordancia con lo anterior, el primer artículo del Decreto 680 de 2021, amplió la definición de servicio nacional o colombiano, de tal manera que se requiere que los

proponentes utilicen los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio. Sin embargo, para el presente proceso no aplica la definición de bienes relevantes ya que, el presente proceso de selección corresponde a la contratación de un servicio que no incorpora ningún bien.

C. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional

En primer lugar, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

El inciso cuarto del referido artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

El inciso cuarto del referido artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En el mismo sentido, el parágrafo 1 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 define los sujetos de especial protección constitucional como:

> *"Aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas."*[23]

El Decreto establece que las entidades deben fomentar en los pliegos de condiciones que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Igualmente establece que la participación de los sujetos mencionados se fomentará previo análisis de oportunidad y conveniencia. Por lo anterior para el presente proceso la Entidad encuentra que:

[23] *Decreto 1860 de 2021 - Gestor Normativo*. (s/f). Gov.co. Recuperado el 5 de marzo de 2025, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187

Para ejecutar el presente proceso no es posible establecer la obligatoriedad de proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que, el presente proceso de selección requiere de personal especial y calificado para la ejecución del contrato.

D. Implementación Decreto 142 de 2023

En 2023, el Gobierno Nacional expidió el decreto 142 por medio del cual se modifica y adicionan lineamientos para la promoción y acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales ambientales y se incluye un nuevo título de emprendimiento comunal. Así mismo, el decreto en mención está enfocado a eliminar obstáculos que potencialmente puedan limitar la participación de MiPymes en los procesos de contratación.

En este sentido, el Decreto 0142 de 2023 invita a las entidades estatales a planear su contratación de manera que se promueva la división de Procesos de Contratación en lotes o segmentos en los que se facilite la participación de las MiPymes. Sin embargo, analizando las especificaciones técnicas, el presente proceso se debe resaltar que la segmentación del servicio por zonas o regiones no es viable toda vez que debe garantizar la homogeneidad en el servicio requerido por la Entidad. Además, el servicio a adquirir es un servicio integral que no es posible segmentar.

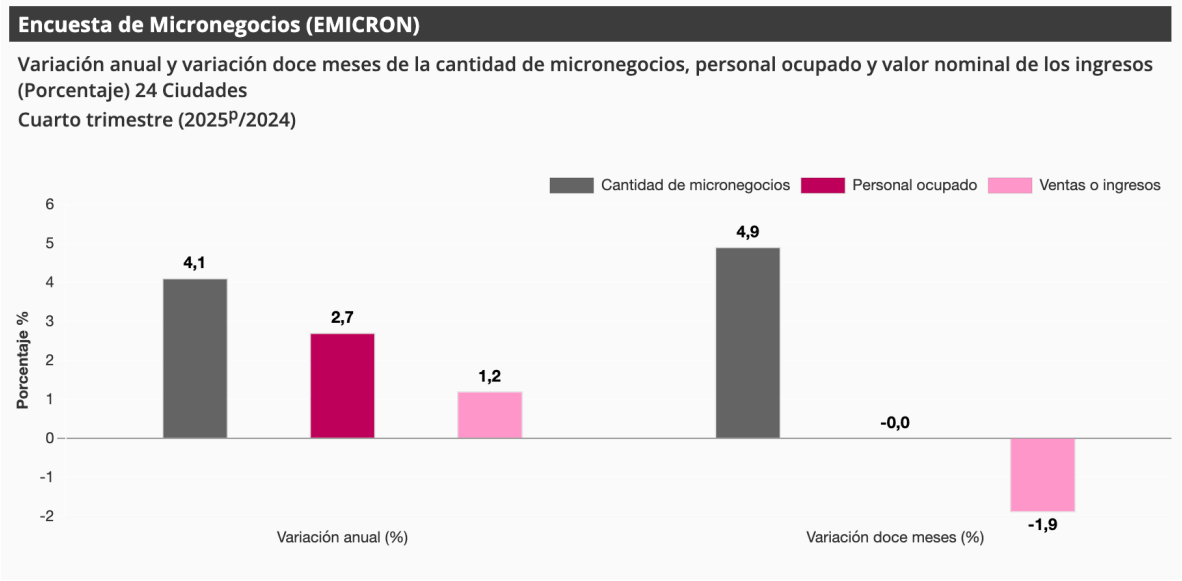
E. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021

Es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes:

- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.



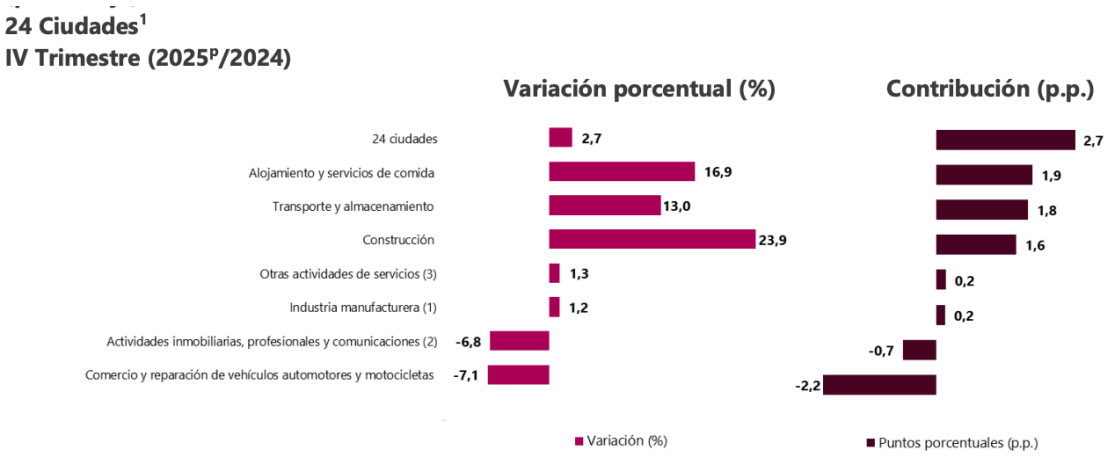
Fuente: DANE, MiPymes[24]

En el cuarto trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,1% en comparación con el mismo periodo de 2024. De la misma manera, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 2,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 1,2% en este mismo intervalo de tiempo.

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2025 fueron: Transporte y almacenamiento (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.) y Construcción (1,2 p.p.). Por su parte, Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-1,9 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios[25].

Por otro lado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2025 fueron: Transporte y almacenamiento (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.) y Construcción (1,2 p.p.). Por su parte, Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-1,9 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

[24] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios
[25] Ibídem



Fuente: DANE, MiPymes[26]

Finalmente, de acuerdo con la muestra seleccionada en el análisis de la oferta del presente proceso de selección, la entidad verificó que existe gran porcentaje de empresas MiPyme que podrían presentarse como proponentes del presente proceso de selección, en este sentido, se hace prioritario para el estado fomentar la participación de este grupo empresarial. Así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” y el Decreto 1860 de 2021, por el cual se reglamentan “los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la DEAJ establece para el presente proceso de selección, el requisito habilitante diferencial para incentivar las MiPymes en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional, descrito a continuación[27]:

Para la acreditación de la experiencia, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con contratos adicionales que puedan acreditarse y se encuentren establecidos en el estudio previo e invitación publica, sin embargo, las MiPymes podrán presentar contratos adicionales[28].

Criterios diferenciales para emprendimientos de mujeres

El decreto 1082 de 2015 indica que, en los procesos de contratación estatal, se establecen criterios diferenciales para empresas lideradas por mujeres o con alta participación

[26] Ibídem.
27 La República, D. [larepublica_co]. (2023, junio 28). La desaceleración económica también se ha sentido en las pequeñas y las medianas empresas, al punto que ya se nota una caída de 4,7% en su creación, en lo que va corrido de este año https://t.co/M9Tv7PoojC. Twitter. https://twitter.com/larepublica_co/status/1673851203392815105
28 Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

femenina. En ciertos casos, se pueden establecer puntajes adicionales o criterios de desempate en licitaciones para beneficiar a este tipo de empresas.

Para el futuro contrato, es importante conocer que la tasa de participación laboral de las mujeres en Colombia ha mostrado una tendencia creciente. Sin embargo, persisten brechas significativas en comparación con la participación masculina. Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la tasa de participación laboral femenina se situó en un 56%, mientras que la masculina alcanzó el 76%, evidenciando una diferencia notable en la inclusión laboral por género.

Por otro lado, el emprendimiento liderado por mujeres ha cobrado relevancia en el panorama empresarial durante los últimos años. En 2022, el 62,5% de las nuevas empresas creadas correspondieron a iniciativas lideradas por mujeres, lo que representa un aumento del 1% respecto al año anterior [1]. De igual forma, los emprendimientos femeninos destacan por su potencial innovador, alcanzando una tasa del 40% en desarrollo de negocios innovadores[2].

Por otro lado, según el Informe Confecámaras – Mujeres en el panorama empresarial, solo el 5% de las mujeres ha tenido un cargo directivo o como líder en negocios diferentes a los de su emprendimiento. Así mismo, el informe indica que las empresas dirigidas por mujeres han generado más de 942.000 empleos, aunque la mayoría son microempresas (97%), y solo el 0,4% corresponde a medianas o grandes compañías. Del total de empresas de mujeres, se conoció que el 97% son microempresa, el 0,4% medianas y grandes y el 47% están en el sector comercio.



Fuente: Informe Confecámaras – Mujeres en el panorama empresarial. [29]

[29] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2025/03/Mujeres-en-el-panorama-empresarial-Confecamaras.pdf

Finalmente, la creciente participación de las mujeres en la economía colombiana es evidente, especialmente en el ámbito del emprendimiento. No obstante, persisten desafíos relacionados con la formalización, el acceso a recursos y la equidad en el mercado laboral.

No obstante lo anterior, el Decreto 1860 de 2021 establece en su **Artículo 2.2.1.2.4.2.15.** que: "En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. (…)" (Subrayado fuera de texto). Por lo anterior, al ser el presente proceso de selección una subasta inversa, no le aplica el mencionado criterio diferencial para los emprendimientos y empresas de mujeres.

F. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con el Decreto 287 de 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Distrital 287 de 2026 y en concordancia con los principios de inclusión, igualdad y enfoque diferencial aplicables a la contratación estatal, la Entidad realizó el análisis de las medidas afirmativas previstas para la promoción de la participación de personas con discapacidad y de emprendimientos o empresas conformadas por esta población dentro del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de subasta inversa, se efectuó la revisión de procedencia de las medidas establecidas en el citado decreto, con el fin de determinar su aplicabilidad conforme a la naturaleza, objeto, alcance y características del contrato a celebrar. En consecuencia, a continuación se desarrolla el análisis individual de cada una de las medidas afirmativas que resultan aplicables al presente proceso, así como aquellas que, por disposición normativa o por las condiciones propias de la contratación, no proceden en esta etapa.

- **Herramientas de planeación para procesos inclusivos**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.2. del Decreto 287 de 2026, la entidad analizó la procedencia de las medidas afirmativas orientadas a promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad dentro del presente proceso de contratación.

En relación con la realización de ferias de negocios inclusivas, se considera que esta medida no resulta necesaria para el presente proceso, toda vez que, conforme al análisis del sector efectuado, se evidenció la existencia de un mercado con pluralidad de oferentes, experiencia previa en la ejecución de contratos de objeto similar y participación recurrente de proveedores especializados en servicios de digitalización documental, lo cual permite inferir condiciones suficientes de conocimiento y acceso al mercado, garantizando la concurrencia de potenciales oferentes sin que se advierta la necesidad de implementar mecanismos adicionales de promoción o acercamiento previo al proceso contractual.

De igual forma, no se considera procedente la división del proceso en lotes o segmentos, atendiendo a la naturaleza técnica, especializada e integral del objeto contractual, el cual requiere uniformidad metodológica, articulación operativa, trazabilidad documental, interoperabilidad de la información y una ejecución centralizada que garantice estándares homogéneos de calidad, seguridad y custodia documental. En ese sentido, una eventual segmentación podría generar riesgos asociados a la fragmentación de responsabilidades, inconsistencias técnicas en el tratamiento documental, afectaciones en la calidad del servicio y mayores complejidades en la coordinación, supervisión y control de la ejecución contractual.

No obstante lo anterior, la Entidad dará aplicación a aquellas medidas afirmativas previstas en el citado decreto que resulten procedentes de acuerdo con la modalidad de selección y las características del objeto contractual, particularmente las relacionadas con la incorporación de criterios habilitantes diferenciales y el otorgamiento del puntaje adicional previsto en favor de personas con discapacidad, en los términos establecidos en la normativa aplicable, promoviendo así condiciones de inclusión y participación efectiva dentro del proceso de selección.

- **Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad**

La presente medida afirmativa sí aplica al proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026 para la modalidad de subasta inversa como selección abreviada. En consecuencia, la entidad incorporará criterios habilitantes diferenciales relacionados con la experiencia, permitiendo la acreditación de una cantidad adicional de contratos, conforme a los lineamientos establecidos en tal Decreto.

Lo anterior, en atención al carácter obligatorio de las disposiciones previstas en el citado decreto y con el propósito de promover condiciones de participación incluyentes para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, garantizando al mismo tiempo la idoneidad y capacidad requerida para la adecuada ejecución del contrato.

- **Puntaje adicional del 2% por discapacidad**

Esta media afirmativa no aplica para la subasta inversa según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 287 de 2026.

- **Condiciones especiales de ejecución contractual en favor de las personas con discapacidad**

La presente medida afirmativa sí aplica al proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 287 de 2026. No obstante, una vez realizado el análisis de conveniencia y oportunidad, la entidad determinó que no resulta procedente la aplicación de la condición especial de ejecución relacionada con la subcontratación inclusiva prevista en el numeral uno (1), toda vez que la naturaleza del objeto contractual corresponde a un servicio especializado que no requiere actividades de subcontratación dentro de su cadena de provisión.

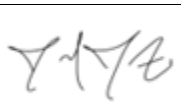
Por otra parte, sí se considera procedente la aplicación de la condición especial de ejecución establecida en el numeral dos (2) relacionada con la integración del equipo de trabajo, razón por la cual en los Documentos del Proceso se incluirá la obligación orientada a priorizar la vinculación de personas naturales con discapacidad en caso de requerirse la conformación de equipos de trabajo para la ejecución contractual, en cumplimiento de las disposiciones previstas en el citado decreto.

4. Conclusiones

De acuerdo con el ejercicio de análisis de mercado y sector realizado se concluye que:

- El Consejo Superior de la Judicatura evidenció la existencia de un mercado con capacidad suficiente para atender la necesidad de la entidad, identificándose pluralidad de oferentes tanto desde la perspectiva empresarial como contractual. En efecto, la consulta realizada a la base de datos SIIS de la Superintendencia de Sociedades permitió identificar 127 empresas asociadas a los códigos CIIU relacionados con el objeto contractual, mientras que en SECOP II se evidenciaron 229 contratos ejecutados por 148 proveedores entre los años 2024 y 2026, lo cual demuestra experiencia y concurrencia en el mercado.
- El análisis de la demanda evidenció que los servicios de digitalización documental son requeridos de manera recurrente por entidades públicas de distintos órdenes y sectores, utilizando diversas modalidades de contratación. Particularmente, la presencia de procesos adelantados mediante subasta inversa permite concluir que el servicio objeto del presente proceso cuenta con características técnicas relativamente uniformes y estandarizables, lo que hace procedente la utilización de esta modalidad de selección, privilegiando la pluralidad de oferentes y la eficiencia en el gasto público.
- Frente a la capacidad financiera y organizacional del sector, la Entidad realizó un análisis estadístico de los indicadores financieros con fundamento en información reportada ante la Superintendencia de Sociedades y aplicando criterios de normalización de datos atípicos conforme a la Guía de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente. Como resultado, se definieron indicadores ajustados y proporcionales a la realidad del mercado, orientados a garantizar la solvencia de los futuros proponentes sin restringir injustificadamente la participación. Los indicadores del presente proceso de selección son: índice de liquidez =>1.2, Endeudamiento <=0.60, Cobertura de interés =>0,01, Rentabilidad del patrimonio => 0.02 y Rentabilidad del activo => 0.01.
- En relación con la determinación del presupuesto oficial, la entidad adelantó un ejercicio de consulta al mercado mediante cotizaciones de proveedores especializados, aplicando posteriormente una metodología de depuración estadística a través de túnel de precios para excluir valores atípicos y disminuir la dispersión de las muestras. Lo anterior permitió establecer un valor estimado de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000)** el cual se considera razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado.

- Teniendo en cuenta el análisis realizado, el Consejo Superior de la Judicatura establecerá el margen de mejora en cada lance del 2% para el presente proceso de selección.
- Finalmente, la Entidad analizó la aplicación de medidas orientadas a fomentar la inclusión y la participación de grupos poblacionales y unidades empresariales priorizadas por la normativa vigente, determinando la procedencia de medidas afirmativas compatibles con la modalidad de selección y la naturaleza del objeto contractual, sin que resulte viable la división del proceso en lotes o la implementación de mecanismos que puedan afectar la integralidad técnica y operativa requerida para la adecuada ejecución del servicio.

Ciudad y fecha de diligenciamiento formato resumen de estudios de sector	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá
Fecha de diligenciamiento	Junio de 2026
Servidores designados por la Unidad de Compras Públicas del Equipo Financiero	
Firma	
Nombre del Empleado (Elaboró)	Adrián Felipe Muñoz Quintero
Cargo	Contratista - División de Estructuración UCP
Firma	
Nombre del Empleado (Revisión de forma)	Daniel Aurelio Diaz Rendon
Cargo	Profesional Universitario - División de Estructuración UCP